



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-MDA/CM.

Ananea, 24 de febrero del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 007-2022-MDA/UGRDyDC/FNLV, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por el Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA;
- II. Informe N° 044-2022-MDA/SGDE-NNPS, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por el Mg. Mvz. Nilton N. Pérez Smith, Sub Gerente de Desarrollo Económico;
- III. Informe N° 035-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- IV. Opinión Legal N° 013-2022-MDA/OAJ-EYE, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; “Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los planes de contingencia: son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, de acuerdo al literal f) del numeral 39.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar Planes de Contingencia;

Que, por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobaron los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, norma que tiene por objetivo de establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local; así mismo define el plan de contingencia como procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emitan a nivel nacional, regional y local; Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos, así mismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobaron los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, norma que establece en su punto 5.3.3 Plan de Contingencia Local (PCL) elaborado por el grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial o distrital, mediante documento normativo con acuerdo de concejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un nuevo evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o en nivel regional en cuanto corresponda;

Que, mediante Informe N° 007-2022-MDA/UGRDyDC/FNLV, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por el Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA, remite el Plan de Contingencia por bajas temperaturas, heladas y nevadas – 2022, con un presupuesto ascendiente a S/ 114,620.00 (Ciento catorce mil seis cientos veinte con 00/100 soles), para lo cual se requiere la aprobación, para poder remitir a las instituciones correspondientes conforme a la Ley N° 29664 – SINAGERD;

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 044-2022-MDA/SGDE-NNPS, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por el Mg. Mvz. Nilton N. Pérez Smith, Sub Gerente de Desarrollo Económico, hace alcance del Plan de Contingencia por bajas temperaturas, heladas y nevadas – 2022, con un presupuesto ascendiente a S/. 114,620.00 (Ciento catorce mil seis cientos veinte con 00/100 soles), para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 035-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, indica sobre el presupuesto requerido para la ejecución del Plan de Contingencia por bajas temperaturas, heladas y nevadas – 2022, indicando se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 114,620.00 (Ciento catorce mil seis cientos veinte con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0008 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.2 Pensiones y otras prestaciones
- Presupuesto Disponible : S/. 100,000.00
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 14,620.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2022-MDA/OAJ-EYE, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el Plan de Contingencia por bajas temperaturas, heladas y nevadas – 2022, con un presupuesto de S/. 114,620.00 (Ciento catorce mil seis cientos veinte con 00/100 soles), según a la disponibilidad presupuestal detallada en el informe emitido por la OPPI de la MDA;

En ese entender, el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes y el debido sustento técnico, presupuestal y legal. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el “Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas – 2022”, hasta por la suma de S/. 114,620.00 (Ciento catorce mil seis cientos veinte con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, 5. Recursos Determinados, en la meta presupuestal 0008 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a la emergencia y desastres; Asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde “Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas – 2022”, hasta por la suma de S/. 114,620.00 (Ciento catorce mil seis cientos veinte con 00/100 soles), para su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0008 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.2 Pensiones y otras prestaciones
- Presupuesto Disponible : S/. 100,000.00
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/. 14,620.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548902
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeline Z. Apaza Chocho
SECRETARIA GENERAL

